

MEMÒRIA ECONÒMICA DE L'ACTUACIÓ

IDENTIFICACIÓ DEL BENEFICIARI	
NOM DE L'ACTUACIÓ O ACTUACIONS:	
APORTACIÓ DE L'AJUNTAMENT	€

Faig constar que,

El beneficiari (_____) ha reconegut les obligacions recollides en aquesta relació de despeses i que han estat destinades a l'actuació referida.

Les despeses relacionades són despeses elegibles d'acord amb el règim regulador de la subvenció atorgada a l'efecte.

La quantia de l'aportació efectuada per el Ajuntament de Calaf , conjuntament amb les altres fonts específiques de finançament de l'actuació, no supera el seu cost total.

Aquest entitat té arxivats i a disposició del Ajuntament de Calaf tots els documents originals justificatius de les obligacions referides en el present faig constar, així com dels ingressos que financen l'actuació i seran conservats per un període no inferior als 6 anys.

L'ens destinatari està al corrent del pagament de les seves obligacions fiscals i amb la Seguretat Social.

I. JUSTIFICACIÓ DE LES DESPESES:

CONVENI
Número: 2023-0011 Data: 27/07/2023

Codi Validació:
Verificació: <https://calaf.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 13

Relació de despeses directes

Nº Factura	Data	Proveïdor	Descripció	Import	Percentatge	Total imputat

Total justificat..... €

II. ESTRUCTURA DE FINANÇAMENT I COST TOTAL DE L'ACTUACIÓ:

COST	
A càrrec de l'ens destinatari:	
A càrrec de l'ajuntament:	
A càrrec d'altres administracions	
TOTAL INGRESSOS:	

III. OBSERVACIONS:

--

Datat i signat electrònicament

ANNEX III

CONVENI
 Número: 2023-0011 Data: 27/07/2023

Codi Validació:
 Verificació: <https://calaf.eadministracio.cat/>
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 13

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAF Y LA ASOCIACIÓN DE DIABLES L'ALTA SEGARRA

REUNIDOS

Por un lado, la Sra. Montserrat Mases Sala, Alcaldessa del Ayuntamiento de Calaf con CIF P-0803100-G; asistido por el Secretario-Interventor de la corporación, Joan Miquel Roig Mestre.

Por otro lado, la Sra. Ariadna Pardos Posa, en virtud de responsable de la entidad, ASOCIACIÓN DIABLOS ALTA SEGARRA (en adelante "la entidad"), con CIF G-66613712 y sede social a la carretera Larga, 11 de Calaf, actuando con nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Calaf quiere impulsar el tejido asociativo de la villa así como buscar una forma eficiente de colaboración con las entidades culturales.

DIABLOS ALTA SEGARRA es una organización que tiene por finalidad la organización de fiestas tradicionales de cariz popular basados en cultura del fuego, la divulgación y promoción del patrimonio cultural de la zona, como por ejemplo el bestiario. Favorecer la participación de la gente de Calaf y cercanías en la organización y creación de actos lúdicos y populares dirigidos a todos los públicos. Ser herramienta de unión y desarrollo por la juventud del territorio.

1. El Objeto del convenio

Este convenio se enmarca al Reglamento de subvenciones y convenios de carácter general previsto en el artículo 178 del Decreto 2/2003 del Texto Refundido de la ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña y está adaptado a la ley Estatal 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objetivo de este documento es establecer un conjunto de pactos que configuran una línea de cooperación entre la entidad y el Ayuntamiento. El apoyo que regula este convenio será en relación al apoyo económico del Ayuntamiento para la entidad.

CONVENI
Número: 2023-0011 Data: 27/07/2023

2. La duración y naturaleza del convenio

La vigencia de este convenio será del siguiente periodo: Entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de diciembre del 2023.

Este convenio tiene carácter voluntario y eventual, es libremente revocable y reducible en todo momento, no genera ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores, salvo que se hayan concedido con el carácter de gastos plurianuales, y no se podan alegar como precedente.

Las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión. En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo derivado de las actuaciones a que queden obligadas las personas o la entidad subvencionada.

3. PACTAN

PRIMERO- Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento

A. En relación a las equipaciones y las actividades:

El Ayuntamiento ofrecerá e y de acuerdo con su capítulo 6, artículo 18, mediante el cual dice lo siguiente: 'El pago de las ayudas otorgadas se hará efectivo previa justificación del gasto e informe del departamento responsable. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá realizar pagos parciales, en función de la actividad que deba realizarse. Dicho esto, el Ayuntamiento podrá aprobar un anticipo de un 30% del importe de la subvención previa solicitud de la entidad por instancia en el registro municipal. Una vez otorgado dicho anticipo por decreto de alcaldía deberá notificarse a la entidad con el condicionado que aporten la correspondiente justificación tanto de las facturas como de los comprobantes de transferencias bancarias como el resto de documentación justificativa requerida por la justificación de la subvención, y advertir a la entidad de que, en caso contrario, no podrá percibir ningún tipo de ayuda económica o en especies por parte de este Ayuntamiento.

l apoyo logístico y la publicidad y difusión necesarios por la realización de las actividades programadas que contribuyen a la promoción de la cultura popular y tradicional.

B. En relación a la gestión económica:

La ayuda económica a la entidad por parte del Ayuntamiento se establece en MIL SIETE CIENTOS CINCUENTA € (1.750 EUROS) anuales correspondientes a la actividad

CONVENI
Número: 2023-0011 Data: 27/07/2023

Codi Validació:
Verificació: <https://caiaf.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 13

prevista para el año 2023:

- Espectáculo pirotécnico Fiesta Mayor y otros...

Esta ayuda queda regulado con el Reglamento de convenios y subvenciones del Ayuntamiento de Calaf y de acuerdo con su capítulo 6, artículo 18, mediante el cual dice lo siguiente: 'El pago de las ayudas otorgadas se hará efectivo previa justificación del gasto e informe del departamento responsable. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá realizar pagos parciales, en función de la actividad que deba realizarse. Dicho esto, el Ayuntamiento podrá aprobar un anticipo de un 30% del importe de la subvención previa solicitud de la entidad por instancia en el registro municipal. Una vez otorgado dicho anticipo por decreto de alcaldía deberá notificarse a la entidad con el condicionado que aporten la correspondiente justificación tanto de las facturas como de los comprobantes de transferencias bancarias como el resto de documentación justificativa requerida por la justificación de la subvención, y advertir a la entidad de que, en caso contrario, no podrá percibir ningún tipo de ayuda económica o en especies por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO- Derechos y Obligaciones de la entidad

A. En relación a las equipaciones y las actividades:

Por medio de este convenio se pacta la cesión de uso de los dragones Cucarell y Cucamil, con carácter exclusivo, a la Asociación Diablos del alta Segarra, sin perjuicio de su carácter municipal.

En caso de disolución de la entidad, los dragones pasarán en manos del Ayuntamiento de Calaf.

La entidad se hará responsable de las actividades culturales o recreativas dinamizadas por la propia entidad participando de forma activa en la promoción de la cultura popular y tradicional.

Se hará cargo de la gestión cotidiana de las actividades y de la equipación municipal que utilice y avisará con suficiente antelación al ayuntamiento de posibles reparaciones de averías o desperfectos.

Cumplirá con la normativa de la Ley 26/2015 del 28 de Julio de Protección de la infancia, si se da el caso.

B. En relación a la gestión económica:

Gestionará los ingresos y costes del usuarios en concepto de actividades culturales,

CONVENI
Número: 2023-0011 Data: 27/07/2023

Codi Validació:
Verificació: <http://www.espublico.gesiona.es>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 13

recreativas o formativas u otras actividades complementarias, así como, sus obligaciones con hacienda y se hará cargo del costes de fijas, monitorizaciones u otros gastos necesarios para las actividades propias.

La Entidad se compromete a hacer presente en toda la documentación y propaganda gráfica de la entidad, así como los paneles informativos el escudo y el logotipo del Ayuntamiento de Calaf y, especialmente, en aquellos espacios destinados al lucimiento de sus patrocinadores, en una medida superior.

La entidad tendrá que justificar la aplicación de la parte monetaria de la subvención con la presentación de los siguientes documentos en los plazos establecidos tal y como marca el capítulo 5 del Reglamento de Convenios y Subvenciones.

- Memoria de la actividad realizada (MODELO DE JUSTIFICACIÓN ANEXO al presente convenio)
- Facturas que justifiquen el importe subvencionado y del valor de los ingresos generados. Estas facturas tendrán que ir a nombre de la entidad o persona suelto licitando, tendrán que hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de ayuda y tendrán que ser originales o fotocopias compulsadas. Igualmente tendrán que reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y el de su contenido.
- Comprobante del pago de la factura.
- Un ejemplar de la documentación propia de la actividad y tres ejemplares de la propaganda escrita relativa a la actividad

La documentación justificativa tendrá que ser librada antes del día 30 de noviembre de 2023.

De acuerdo con el Capítulo 6 del Reglamento de Convenios y Subvenciones, el pago de las ayudas otorgadas se hará efectivo previa justificación del gasto e informe del departamento responsable. A pesar de esto, el Ayuntamiento podrá realizar pagos parciales, en función de la actividad que se tenga que realizar.

El artículo 15,1 de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que las administraciones públicas tienen que hacer pública, entre otras, la información relativa al control financiero de las subvenciones y las ayudas públicas otorgadas así como la justificación o rendimiento de la cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Igualmente, el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, impone obligaciones a las entidades que reciben subvenciones de fondos públicos, entre las cuales destaca el rendimiento de cuentas y el sometimiento de las actuaciones de comprobación propuestas por la autoridad concedente.

Por ese motivo, las entidades que reciben fondos públicos, como el caso que nos ocupa, procedentes del ayuntamiento, tendrán que presentar con las facturas (que avalen el importe de la subvención concedida) el estado de cuentas de la entidad en fecha límite a diciembre del año en curso.

C. En relación a los recursos humanos y participantes:

Contratará el personal necesario o buscará colaboradores para la dinamización de las actividades realizadas por la entidad, haciéndose responsable de la Seguridad Social de sus trabajadores.

Velará para la seguridad de los participantes y público de los espectáculos pirotécnicos que organice contratando su propio seguro de Responsabilidad Civil y seguro de accidentes personales.

TERCERO-- La firma del presente convenio supone la asistencia obligatoria, para miembros de la junta y personal que estén implicados en actividades con niños y adolescentes, a la formación sin coste de prevención y intervención frente el acoso entre iguales que promoverá el ayuntamiento de Calaf y el Consejo Comarcal. Y que tiene el objetivo de dar herramientas y recursos, así como la asimilación de un protocolo conjunto, al personal acompañante de niños y adolescentes.

CUARTO.-Residuos

La entidad se compromete, en lo posible, a aplicar medidas que permitan, fruto de su actividad interna y de aquellas en las que organice o col•labore, la máxima minimización posible de generación de residuos. En el momento de la justificación, tendrá que exponer qué medidas ha tomado para tender hacia el Residuo Cero y los justificantes correspondientes (facturas, fotografías ...). La entidad podrá suele•licitar asesoramiento en esta materia en el área de medio ambiente del Ayuntamiento.

QUINTO- Vigencia del convenio.

CONVENI
Número: 2023-0011 Data: 27/07/2023

Codi Validació:
Verificació: <https://calaf.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 13

Este convenio se mantendrá vigente hasta las fechas expuestas en el punto número 2 (Duración y Naturaleza del convenio) para la obtención de una ayuda económica. Teniéndose que acordar expresamente su prórroga.

SEXTO- Causas de revisión y extinción del convenio.

Así las dos partes se obligan en los términos fijados en el documento. El no desempeño de estos términos supondrá la denuncia del presente convenio y, por lo tanto, de su anulación

SÉPTIMO- El importe de éstas subvenciones del presente convenio hiran a cargo de la partida del presupuesto 92400/48000 “subvenciones a entidades del presupuesto vigente”

Y porque así conste, lo ratifican y lo firman ambas partes, por duplicado ejemplar y en un solo efecto, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2023 en el lugar y fecha indicados al encabezamiento. Doy fe.

CONVENI
Número: 2023-0011 Data: 27/07/2023